

Armenia, 20 de junio de 2024

**Informe especial del Revisor Fiscal**

Señores:

UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

En mi calidad de Revisor fiscal de Fundación Jarlinson Pantano (en adelante la Fundación), identificada con NIT 901.003.868-8, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la administración de la Fundación correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

1. Verifiqué con la Administración, los procedimientos seguidos por la Fundación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 364-5, el artículo 19 y el libro I Título VI – Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Recibí el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Cali de fecha 19 de junio de 2024.
3. Obtuve el formulario del Registro Único Tributario – RUT.
4. Se me suministro la carta suscrita por Yesenia Narváez Romero en calidad de representante legal de la Fundación de fecha 20 de junio de 2024, en la cual confirman el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 364-5, el artículo 19 y el libro I Título VI – Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.



CII 23 No. 12-59 esquina ed. Camacol oficina 302

Cbqasesoriascontables@yahoo.com



311 – 744 – 83 – 69



Jorge Quintero  
Asesorías Contables



*J*

## JORGE LEONARDO QUINTERO MARTINEZ

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

5. *Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 19 de junio de 2024 mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: "a) Promocionar el deporte en general y el ciclismo en particular sin distinción de raza, creencias religiosas, sexo o edad, entre los grupos de población más vulnerables; población infantil y adolescente y sus familias, adultos mayores, madres cabezas de familia, población desplazada, grupos étnicos, grupos según su orientación sexual y género, personas en situación de discapacidad, y b) Creación de programas formativos con el fin de obtener una organización capaz de potenciar el ciclismo en todas sus modalidades y categorías.*
6. *Examiné de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe, que la fundación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto. renta y compl. Régimen especial.*
7. *Observé de acuerdo con la carta suscrita por Yesenia Narváez Romero en calidad de representante legal de la Fundación fecha 20 de junio de 2024, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que; la Fundación Jarlinson Pantano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones derivadas de la ley 1819 de 2016, el DUR, el decreto reglamentario 2150 de 2017 y los artículos 356 al 364 – 5 del Estatuto Tributario nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.*

*Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención, que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.*

*Este informe se expide para información y uso de la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.*

*Jorge L. Quintero M.*

*Contador Público*

*T.P. 248424-T*

**JORGE LEONARDO QUINTERO MARTINEZ**

C.C. 1.094.918.289

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 248424-T



Cll 23 No. 12-59 esquina ed. Camacol oficina 302

[Cbqasesoriascontables@yahoo.com](mailto:Cbqasesoriascontables@yahoo.com)



311 – 744 – 83 – 69



Jorge Quintero  
Asesorías Contables

*J*





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN JARLINSON PANTANO, IDENTIFICADA NIT 901.003.868-8

**YESENIA NARVÁEZ ROMERO** y **JORGE LEONARDO QUINTERO MARTÍNEZ**, identificados como se encuentra al pie de la firma, obrando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente, de FUNDACIÓN JARLINSON PANTANO, por medio del presente documento:

**CERTIFICAMOS QUE:**

1. La FUNDACION JARLINSON PANTANO, identificada con Nit. 901.003.868-8 es una entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida por documento privado el 20 de julio de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 30 de agosto de 2016 bajo el No. 2286 del Libro I, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Que la contabilidad de la FUNDACION JARLINSON PANTANO, es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Cali; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.
3. Que durante el año gravable 2023 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. De igual manera certificamos:
  - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario, Actividad 8. El objeto principal de la fundación será promocionar el deporte en general y el ciclismo en particular sin distinción de raza, creencias religiosas, sexo o edad, entre los grupos de población más vulnerables; población infantil y adolescente y sus familias, adultos mayores, madres cabezas de familia, población desplazada, grupos étnicos, grupos según su orientación sexual y género, personas en situación de discapacidad. Creación de programas formativos con el fin de obtener una organización capaz de potenciar el ciclismo en todas sus modalidades y categorías, con especial atención al ciclismo de base y al ciclismo adaptado, sin perjuicio de impulsar también el ciclismo de competición o de elite.
5. El 28 de mayo de 2024, la Fundación cumplió con la obligación formal de presentar la Declaración de Renta y Complementarios del año gravable 2023, bajo el formulario número 1117613731411.





La presente certificación se expide en la ciudad de Cali, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el día 20 de junio de 2024.

Atentamente,

**YESENIA NARVAEZ ROMERO**  
C.C. No. 53.062.915  
Representante Legal  
Fundación Jarlinson Pantano

**JORGE LEONARDO QUINTERO MARTINEZ**  
C.C. 1.094.918.289  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No 248424-T